

REF.: APRUEBA BASES SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS CONVOCATORIA 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°

-9.MAR.2020\* 409

SANTIAGO,

**EXENTA**

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; y el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que en el marco del trabajo desarrollado para implementar la Política Nacional de Museos, le corresponde a la Subdirección Nacional de Museos como coordinadora del Sistema Nacional de Museos hacerse cargo de asumir la misión de promover el desarrollo armónico y sostenido de los museos de Chile.

2.- Que, uno de los elementos estructurantes de la Política Nacional de Museos, es la creación de un Fondo para el Mejoramiento Integral de los museos que funcionan en Chile y que a la fecha no reciben aportes directos del Estado, razón por la cual se hace necesario realizar una convocatoria para el año 2020, denominada "SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS CONVOCATORIA 2020".

3.- Que la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público, ha contemplado recursos suficientes para establecer el Fondo de Mejoramiento Integral de Museos para el año 2020.

RESUELVO:

**EXENTA**

1. APRUÉBANSE las Bases para la licitación pública denominada "SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2020", las que se insertan a continuación:

SISTEMA DE SELECCIÓN

FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS

CONVOCATORIA 2020

## **ÍNDICE GENERAL**

### **CAPÍTULO I: ANTECEDENTES GENERALES DEL SISTEMA DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA**

- 1.1 PRESENTACIÓN
- 1.2. POSTULANTES
- 1.3. CATEGORIAS DE PRESENTACIÓN

### **CAPÍTULO II: RECURSOS DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO**

- 2.1. TOTAL DE RECURSOS
- 2.2. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS
- 2.3. MONTOS MÁXIMOS
- 2.4. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR
- 2.5. RESTRICCIONES E INHABILIDADES
- 2.6. PUBLICACIÓN DE BASES
- 2.7. ACEPTACIÓN DE BASES
- 2.8. CONSULTAS

### **CAPITULO III: CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES**

- 3.1. CONDICIONES DE POSTULACIÓN
- 3.2. DE LOS FORMULARIOS DE POSTULACIÓN
- 3.3. FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y ANTECEDENTES OBLIGATORIOS
- 3.4. SOBRE LA ENTREGA DE LOS PROYECTOS

### **CAPITULO IV: PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS**

- 4.1. FECHAS DE PRESENTACIÓN
- 4.2. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD
- 4.3. DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD
- 4.4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
- 4.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

### **CAPITULO V: ELABORACIÓN DE CONTRATOS Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN**

- 5.1. INFORMACIÓN DE RESULTADOS
- 5.2. FIRMA DE CONVENIOS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS
- 5.3. EJECUCIÓN Y CONTROL

## **ANEXOS**

### **CAPÍTULO I: ANTECEDENTES GENERALES DEL SISTEMA DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA**

#### **1.1 Presentación**



El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección Nacional de Museos que coordina el Sistema Nacional de Museos (SNM), ha asumido la misión de proveer el desarrollo armónico y sostenido de los museos de Chile, para lo cual ha implementado el FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS (FMIM).

Este FMIM entregará recursos a través de la presentación de proyectos destinados a solucionar carencias en museos que no reciben financiamiento directo del Estado<sup>1</sup> con la finalidad de mejorar sus condiciones generales, equipamientos y colecciones, de forma que estos museos puedan entregar mejores servicios a la comunidad en las mejores condiciones físicas y técnicas, causando impactos positivos en su entorno.

El año 2020 la convocatoria a participar en este FMIM considerará exclusivamente a los museos que no reciben financiamiento directo del Estado que se encuentren adecuadamente inscritos en el Registro de Museos de Chile (RMC) al momento de postular. Lo anterior implica que los museos tienen que estar inscritos en el RMC, con su ficha de registro completa y actualizada al año 2020.

**A los proyectos ganadores se les informará oportunamente los montos adjudicados, los que deberán ejecutarse en un plazo máximo de 7 meses (210 días). Este plazo comenzará a contar a partir de la fecha en que el SNPC realice la primera transferencia de recursos.**

En el marco de este programa, se establecen las presentes bases de participación que a continuación se detallan.

## 1.2 Postulantes

Pueden postular al FMIM los museos que se encuentren adecuadamente inscritos en el Registro de Museos de Chile al momento de postular, lo anterior implica que los museos tienen que estar inscritos en el RMC, con su ficha de registro completa y actualizada al año 2020. Las excepciones se señalan en el punto 2.5.

## 1.3 Categorías de Presentación.

- a. **Equipamiento museográfico.** Se podrán presentar proyectos que provean equipamiento museográfico, equipos técnicos especializados y mobiliario para museos. No se contempla la compra de mobiliario ni equipamiento de oficinas administrativas.
- b. **Colecciones.** Se podrán presentar proyectos para la puesta en valor de colecciones patrimoniales, a saber: inventario, documentación, conservación preventiva y embalaje. También se considera en esta categoría el mejoramiento de depósitos de colecciones (mobiliario).

**Cada museo podrá postular sólo a UNA de las categorías.**

## CAPITULO II: RECURSOS DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

<sup>1</sup> Son de aquellos que reciben financiamiento directo del Estado el conjunto de museos compuesto por los 24 museos regionales y especializados más los tres museos nacionales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, así como todos aquellos museos que reciban aportes directos (subvención) estatal a través del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o la Subsecretaría de las Culturas y las Artes durante el año de la postulación.

## 2.1 Recursos.

Esta Convocatoria 2020 cuenta con un presupuesto de recursos para el año 2020 de \$ **1.156.000.000** (mil ciento cincuenta y seis millones de pesos) para el financiamiento total o parcial de los proyectos seleccionados.

De este total \$**578.000.000** (quinientos setenta y ocho millones de pesos) son para **museos del sector público**, y \$**578.000.000** (quinientos setenta y ocho millones de pesos) para **museos del sector privado**.

## 2.2 Tiempo de ejecución de los proyectos.

Plazos:

Proyectos de equipamiento museográfico	<b>210 días</b>
Proyectos de colecciones	<b>210 días</b>

## 2.3 Montos Máximos.

Del total estimado, el monto máximo que se podrá solicitar para cada categoría es:

a) Equipamiento Museográfico:

En esta categoría sólo se financiarán proyectos por hasta un monto máximo de \$**45.000.000** (Cuarenta y cinco millones de pesos)

b) Colecciones:

En esta categoría sólo se financiarán proyectos por hasta un monto máximo de \$**25.000.000** (Veinticinco millones de pesos)

Aquellos proyectos que se presenten y superen los montos máximos señalados en cada categoría, **serán declarados inadmisibles**. Estos montos no podrán ser modificados para efectos de presentar apelación en contra de la resolución que consideró, por esta razón, inadmisibles los proyectos.

## 2.4 Quienes pueden postular.

Podrán postular todos los museos que no reciben financiamiento directo del Estado que se encuentren adecuadamente inscritos en el Registro de Museos de Chile con información actualizada al momento de postular, lo anterior implica que los museos tienen que estar inscritos en el RMC, con su ficha de registro completa y actualizada al año 2020. De no cumplir con esto último, el proyecto postulado será declarado inadmisibile.

## 2.5 Restricciones e inhabilidades.

- Museos pertenecientes al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;
- Museos que reciban recursos directamente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuesto Público 2020; o
- Museos que reciban recursos directamente de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuesto Público, Partida 29, capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 290.



- d) No podrán participar en este concurso los museos, municipios, corporaciones o entidades que tengan rendiciones pendientes, procesos o sumarios en curso, que afecten a bienes o recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

## 2.6. Publicación de Bases.

Las Bases de esta convocatoria serán publicadas en las páginas web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y del Registro de Museos de Chile, el día **lunes 9 de marzo del 2020**.

## 2.7. Aceptación de Bases

Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales que **el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases, y acepta los resultados de este Concurso**. En caso de presentarse discrepancias, primará la interpretación del Sistema Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la que se realizará mediante criterios fundados y razonados.

## 2.8. Consultas.

Los interesados en participar en la presente convocatoria podrán hacer sus consultas hasta el día **jueves 12 de marzo del 2020** al correo electrónico [postulacion@fondomuseos.dibam.cl](mailto:postulacion@fondomuseos.dibam.cl). Las respuestas se entregarán vía correo electrónico paulatinamente y se entregará un consolidado el día **lunes 16 de marzo de 2020**.

## CAPITULO III: CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES

### 3.1 Condiciones de postulación.

Los proyectos presentados deben cumplir ciertas condiciones en relación a formatos de presentación, lugares, fechas y documentos indispensables, para ser considerados admisibles.

### 3.2 De los formularios de postulación.

Los formatos de postulación son los únicos formatos y canales válidos disponibles para la formulación de proyectos a estos fondos, los cuales permiten una elaboración ordenada, proveyendo los campos necesarios para que el postulante exponga su proyecto. El llenado de todos los campos de los formatos es obligatorio, salvo los que se indiquen como complementarios.

### 3.3 Formalidades de presentación de los proyectos y antecedentes obligatorios.

La postulación al FMIM deberá realizarse a través de la presentación y entrega del proyecto en soporte material en las oficinas de la Subdirección Nacional de Museos: Recoleta 683, Comuna de Recoleta, Santiago hasta el día **viernes 17 de abril del 2020**.

Para la postulación se exigirá el proyecto en **1 ejemplar**, tamaño carta, según la modalidad correspondiente y **una copia en formato digital** (cd o pendrive). El documento deberá estar

**anillado** y con sus **páginas numeradas** respetando el orden y contenido que son de **carácter obligatorio** que se indican en los siguientes puntos:

- a. Portada: debe indicar el nombre del Proyecto y categoría de presentación a que se postula (indicadas en el punto 1.3), título del proyecto y nombre de la Institución postulante.
- b. Índice de contenido: debe señalar ítem y número de página.
- c. Formulario de Postulación: debe ser legible.
- d. Especificaciones del proyecto numerados en orden según se indica en cada categoría.

**d.1. CATEGORÍA EQUIPAMIENTO MUSEOGRÁFICO**

**Documentos obligatorios específicos para la categoría Equipamiento Museográfico.**

Deberá considerar los siguientes puntos:

Contenido del Proyecto:
a.1. Reseña explicativa del museo
a.2. Planificación Estratégica del museo que postula.
a.3. Estadísticas de público (últimos 5 años) y características de la población de la comuna y región.
a.4. Objetivos del proyecto.
a.5. Descripción de la situación actual del lugar a intervenir. Debe incluir fotografía(s).
a.6. Descripción de la situación esperada después de la intervención del proyecto presentado.
a.7. Especificaciones técnicas
a.8. Documentación de proyecto.
<ul style="list-style-type: none"><li>• Propuesta de diseño o planos del mobiliario que debe contemplar: medidas, diseño, detalles y ubicación del equipamiento museográfico.</li></ul>

**d.2. CATEGORÍA COLECCIONES**

**Documentos obligatorios específicos para la categoría Colecciones.**

Deberá considerar los siguientes puntos:

Contenido del Proyecto:
a.1. Reseña explicativa del museo
a.2. Planificación Estratégica del museo que postula.
a.3. Estadísticas de público (últimos 5 años) y características de la población de la comuna y región.
a.4. Objetivos del proyecto.
a.5. Descripción de la situación actual de las colecciones que se propone trabajar. Debe incluir fotografía(s).
a.6. Descripción de la situación esperada después de la implementación del proyecto presentado.
a.7. Especificaciones técnicas
a.8. Documentación de proyecto.



e. **Anexos y documentos obligatorios. Deberá completar y firmar todos los anexos en cada una de las copias del proyecto.**

- e.1. **Anexo N°1. Presupuesto** según la categoría que corresponda firmado por el responsable del proyecto.
- e.2. **Cotizaciones.** Luego del anexo n°1 se deberá adjuntar cotizaciones de referencia.
- e.3. **Anexo N°2. Antecedentes del Postulante y Responsable del proyecto.**
- e.4. **Anexo N°3. Carta de compromiso** del proyecto presentado, firmado por el Representante Legal.
- e.5. **Anexo N° 4. Cofinanciamiento:** Documento que acredite aportes propios firmado por el postulante (cuando corresponda).
- e.6. **Anexo N° 5. Compromiso de Mantenimiento y operación del proyecto** firmado por el representante legal.
- e.7. **Copia de documentos.**
  - Fotocopia del RUT del representante legal.
  - Fotocopia del carnet de identidad del representante legal.
  - Fotocopia del carnet de identidad del encargado del proyecto.
  - Certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos, conforme con lo estipulado en la Ley 19.862.

f. Antecedentes complementarios de Postulación, en caso que estos existan.

**En caso de faltar cualquiera de los Antecedentes Obligatorios de Evaluación exigidos en la presentación del proyecto, la postulación será declarada fuera de base de postulación (inadmisible).**

**Excepcionalmente, de omitirse la entrega de los documentos indicados en el numeral 3.3., letra e.7 "Copia de documentos", y sea declarada inadmisibile la presentación únicamente por dicho motivo, la apelación en la que se adjunten dichos documentos será acogida de plano, siempre que no medie otro motivo de inadmisibilidad sobre el que se apele y que deba ser debidamente ponderado. Para el caso del Certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos, este deberá tener fecha de emisión anterior a la presentación de proyecto postulado.**

### 3.4. Sobre la entrega del proyecto.

En caso de que los proyectos no puedan entregarse en forma directa, deben ser enviados por correo certificado a las oficinas de la Subdirección Nacional de Museos (Recoleta 683, Comuna de Recoleta, Santiago), considerándose como fecha de postulación la que aparece estampada en el sobre por la oficina de correo respectiva (viernes 17 de abril del 2020).

El costo de envío de las postulaciones será de cargo exclusivo del postulante, de manera que las postulaciones que hayan sido enviadas por pagar, se considerarán como no presentadas.

## CAPITULO IV: PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

### 4.1. Fechas de presentación.

Los postulantes deberán presentar sus proyectos en sobre cerrado y de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, hasta el día **viernes 17 de abril del 2020 hasta las 17:00 horas.**

#### **4.2. Condiciones de admisibilidad.**

Una vez recibida la postulación en sobre cerrado, la Subdirección Nacional de Museos verificará la admisibilidad de la oferta:

- Que el postulante este correctamente registrado en el Registro de Museos de Chile con los datos requeridos actualizados, lo anterior implica que los museos tienen que estar inscritos en el RMC, con su ficha de registro completa y actualizada al año 2020.
- Que el postulante no se encuentre inhabilitado de participar, por procesos pendientes con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural por incumplimiento de convenios, rendiciones de cuentas pendientes u otros, en conformidad con lo señalado en el punto 2.5 de las presentes bases.
- Que los formatos de postulación estén completados correctamente, con todos los campos obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en estas bases.
- Que los proyectos cumplan con las formalidades indicadas en el numeral 3.3 de las presentes bases.
- Que el proyecto haya sido presentado dentro del plazo establecido.

#### **4.3. Declaración de inadmisibilidad.**

El Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural emitirá una Resolución Exenta en la que constará la nómina de postulaciones recibidas, señalando las que resultaren admisibles e inadmisibles conforme a la valoración de las formalidades que deben cumplir la presentación de los proyectos en virtud del numeral 3.3 de las presentes bases, conforme con la emisión del correspondiente informe técnico suscrito por el Subdirector Nacional de Museos, quien realizará el correspondiente análisis de admisibilidad de acuerdo a lo indicado.

Desde la publicación de esta nómina, por medio del acto administrativo pertinente en la página web de la Subdirección Nacional de Museos y en la del Registro de Museos de Chile, los postulantes tendrán 5 días hábiles para apelar fundadamente al acto administrativo que haya resuelto la inadmisibilidad del o los proyectos. Este plazo será fatal y comenzará a contar una vez notificada la resolución señalada, de manera que no se recibirán apelaciones una vez transcurrido este, entendiéndose el SNPC que, de no mediar reclamo, la entidad pública o privada se conforma con la decisión expresada en dicho acto administrativo.

Las apelaciones se harán llegar de la misma forma y a la misma dirección indicada en el numeral 3.3 de estas bases, con todo documento que sirva de fundamento al recurso.

El Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural emitirá una nueva resolución exenta pronunciándose respecto de todos aquellos proyectos respecto de los cuales se haya declarado su inadmisibilidad y cuyas entidades sostenedoras, públicas o privadas, hayan presentado apelación, resolviendo fundadamente sobre su reconsideración o sosteniendo la inadmisibilidad, elaborando la respectiva nómina final de proyectos inadmisibles y admisibles, en virtud del debido informe técnico que emita el Subdirector Nacional de Museos para estos efectos. Esta última resolución no será objeto de recurso alguno.



#### 4.4. Proceso de evaluación de los proyectos y selección.

Habrà una **Comisión Técnica** que revisará que las postulaciones cumplan los requisitos y condiciones técnicas de la convocatoria, información que será oportunamente puesta a disposición de las instancias de evaluación y selección.

Existirá una **Comisión de Evaluación** que definirá la nómina de proyectos ordenados de acuerdo al puntaje obtenido (de mayor a menor) y los montos asociados a cada uno.

Posteriormente será la Subdirección Nacional de Museos (SNM) la que defina de acuerdo a los recursos disponibles, el punto de corte de la asignación.

##### 4.4.1. Etapas.

###### Etapa I.

El proceso de evaluación de los proyectos contempla una primera etapa de admisibilidad que estará a cargo de una **Comisión Técnica** conformada por profesionales de la Subdirección Nacional de Museos, para todas las modalidades, la cual avala que los proyectos seleccionados han cumplido con los requisitos técnicos solicitados y son elegibles.

###### Etapa II.

Las postulaciones que superen la I Etapa, pasarán a un proceso de selección que estará a cargo de una **Comisión de Evaluación** compuesta por profesionales de la Subdirección Nacional de Museos y por especialistas externos del área de los museos, quienes fundadamente y por mayoría absoluta de los asistentes a la respectiva sesión y de acuerdo a los criterios de selección, determinen la nómina de proyectos ordenados de acuerdo al puntaje obtenido (de mayor a menor) y los montos asociados a cada uno. Los miembros de este Jurado serán nombrados a través de una Resolución Exenta.

##### 4.4.2. De la admisibilidad y la evaluación.

###### I. Proceso de admisibilidad (Comisión Técnica).

- a. Contempla, para todas las modalidades, la revisión destinada a avalar que los proyectos seleccionados han cumplido con los requisitos técnicos solicitados y son elegibles.
- b. Contempla, además, tanto la valoración técnica como la cualitativa del proyecto. Los proyectos recibidos se distribuirán a cada integrante del grupo de evaluadores de la SNM, para una revisión general, preliminar e individual. Este funcionario debe realizar un análisis de las fortalezas y debilidades del proyecto, con el objeto de exponerlo en la reunión de evaluación, que realizará la Comisión.
- c. En la reunión de la comisión de evaluadores SNM, se realizará la evaluación técnica y cualitativa de todos los proyectos recibidos, de acuerdo a los criterios señalados en estas Bases, asignando puntajes según las diversas ponderaciones, cuya sumatoria otorgará el puntaje total del proyecto.
- d. Serán proyectos elegibles aquellos que obtengan al menos un **60% del puntaje máximo**.

## II. Proceso de evaluación. (Comisión de Evaluación)

- a. Consiste en definir los proyectos ordenados de mayor a menor puntaje, de entre los proyectos elegibles y la asignación de los recursos del FMIM, conforme a la disponibilidad presupuestaria y el puntaje obtenido en la etapa de evaluación.
- b. También determina el orden de prioridad de los proyectos en lista de espera, en caso que ésta exista. De esta forma, se elaborará una nómina de todos los proyectos con su respectivo puntaje, en orden de mayor a menor y se procederá a la selección de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases, dejando constancia del fundamento de selección o no selección.
- c. En caso de agotarse los recursos disponibles para los proyectos y existiendo proyectos elegibles no seleccionados, la SNM elaborará una lista de espera con dichos proyectos, en orden de prioridad.
- d. Por el contrario, en caso de no existir proyectos elegibles, sobrando la totalidad de los recursos, o bien, en caso de no haber suficientes proyectos elegibles, si sobrase sólo una parte de los recursos del programa, la SNM podrá realizar otro llamado para nuevas postulaciones.
- e. El jurado podrá asignar recursos distintos al presupuesto presentado en el proyecto, si estima que no hay coherencia entre el problema planteado y el costo de la solución propuesta, teniendo la facultad para disminuir partidas y/o modificarlas a fin de optimizar los resultados, teniendo presente que este programa pretende mejorar la situación actual de los museos.

### 4.5. Criterios de evaluación y ponderación.

Cada criterio será evaluado en una escala de 1 a 5 puntos.

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según la tabla correspondiente:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	PONDERACIÓN
<b>Valores Culturales-Patrimoniales asociados al Museo.</b>	En este ítem se evalúan los atributos de valor patrimonial-cultural del museo, entendidos como los atributos de valores arquitectónicos, valores históricos y valores urbanos/territoriales además de su excepcionalidad, representación o singularidad.	30%
<b>Valores Sociales Asociados al Museo.</b>	En este ítem se evalúa el grado de apropiación e identificación de la comunidad respecto del museo, así como prioriza el impacto social que su mejoramiento le imprime a la comunidad.	40%
<b>Factibilidad Técnica del Proyecto</b>	Evalúa la calidad de los antecedentes presentados en relación al proyecto postulado, y la factibilidad de ejecución del mismo, en los tiempos y presupuestos entregados y en relación a la planificación estratégica entregada.	30%

- **Criterio de Evaluación Valores Culturales-Patrimoniales asociados al museo:**

SUBCRITERIO DE	CONCEPTO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
----------------	------------------------	-------------



EVALUACIÓN		
<b>Valor histórico</b>	Evaluación del vínculo del museo con la historia local, regional o nacional, que identifiquen la historia del lugar donde se emplaza, de una comunidad o grupo en particular asociado. Se evaluará tanto la reseña histórica, considerando el valor del museo y sus colecciones, su evolución e hitos históricos asociados al mismo que contribuyen a fortalecer la identidad cultural del lugar de emplazamiento, como la singularidad y excepcionalidad del museo, referido al carácter de los bienes en su dimensión histórica. Para lo anterior se considerará la información entregada en la Reseña explicativa del museo, la planificación estratégica, antecedentes de los valores culturales y sociales, y documentación explicativa (textual y gráfica) de la colección del museo y su valor patrimonial.	10%
<b>Valores Patrimoniales y Territoriales</b>	Evaluación de los atributos de imagen y valor del museo y sus colecciones, como componente de la trama patrimonial de la localidad en que se inserta. Se evaluará tanto el <b>valor del museo y sus colecciones</b> , considerando si representa un hito dentro de la trama patrimonial y de su significación en su contexto territorial, como el <b>aporte al carácter patrimonial de la localidad</b> en la que se inserta el museo y sus colecciones. Se evaluará también la <b>singularidad y representatividad</b> del museo y sus colecciones, referido al carácter identitario y representativo del territorio. Para lo anterior se considerará la información entregada en la Reseña explicativa del museo, la planificación estratégica, antecedentes de los valores culturales y sociales, y documentación explicativa (textual y gráfica) de la colección del museo y su valor patrimonial.	20%

▪ **Criterio de Evaluación Valores Sociales asociados al museo:**

SUBCRITERIO DE EVALUACIÓN	CONCEPTO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
<b>Riesgo de pérdida patrimonial</b>	Se evaluará el nivel de riesgo que presenta la eventual pérdida o destrucción del museo y sus colecciones para la comunidad. Se evaluará tanto la <b>vulnerabilidad</b> del museo y sus colecciones, en relación a su estado de conservación y procesos de deterioro que pudieran estar afectándolo como el <b>grado de riesgos y amenazas externas</b> a las que está sometido el museo y sus colecciones, que lo afectan o pudieran afectar su integridad, así como también la <b>afectación social</b> respecto de la eventual pérdida/destrucción del museo y sus colecciones. Para lo anterior se considerará la información entregada en la Reseña explicativa del museo, la planificación estratégica, antecedentes de los valores culturales y sociales, y documentación explicativa (textual y gráfica) de la colección del museo y su valor patrimonial.	20%

<b>Valoración de la comunidad</b>	Evaluación del interés y grado de apropiación que representa el museo y sus colecciones para la comunidad y actores sociales, reconociéndolo como parte de su patrimonio. Se evaluará tanto los vínculos comunitarios de los beneficiarios con el museo y sus colecciones, que contribuirían a fortalecer la identidad de un barrio, localidad, comuna, región, como la demanda ciudadana para que el museo y sus colecciones sean intervenidos, en función del respaldo y apoyo de personas, grupos, colectivos, comunidad y actores territoriales. Para lo anterior se considerará la información entregada en la Reseña explicativa del museo, la planificación estratégica, antecedentes de los valores culturales y sociales, y documentación explicativa (textual y gráfica) de la colección del museo y su valor patrimonial.	10%
<b>Valor de uso público</b>	Evaluación de la vocación de uso público del museo y/o del impacto potencial que su recuperación implicaría para el contexto urbano o territorial y para la comunidad y/o actores sociales. Se evaluará tanto la participación activa de los beneficiarios (grupos, colectivos, comunidad) en el diseño y desarrollo de la planificación estratégica, como la vocación de uso público del museo y sus colecciones y aquel impacto potencial que entraña el proyecto, en cuanto a mejorar la calidad ambiental, habitabilidad y de relaciones con el medio en el cual el museo se desarrolla. Para lo anterior se considerará la información entregada en la Reseña explicativa del museo y la planificación estratégica, antecedentes de los valores culturales y sociales e informe de vínculos comunitarios.	10%

▪ **Criterio de Evaluación Factibilidad Técnica:**

<b>SUBCRITERIO DE EVALUACIÓN</b>	<b>CONCEPTO DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<b>Coherencia</b>	Evaluación de la calidad y correspondencia de los antecedentes presentados en relación al proyecto postulado. Se evalúa la coherencia del proyecto en su totalidad, incluye aspectos presupuestarios, tiempos estipulados para la ejecución de los trabajos, coherencia entre estado de conservación del museo y/o sus colecciones y las intervenciones propuestas junto con aquellos criterios de conservación que se han estipulado en el proyecto, considerando la revisión detallada de los aspectos técnicos del proyecto en su totalidad. Se evalúa también la coherencia entre la propuesta y la planificación estratégica presentada, en consideración con las características del museo, estado de conservación, vocación de uso y actores involucrados.	15%
<b>Experiencia</b>	Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el jefe del proyecto y el equipo de trabajo propuesto, en trabajos similares a	15%



	<p>los planteados en el proyecto. Para lo anterior se considerarán los siguientes documentos: Individualización y currículum vitae del jefe de proyecto, indicando su experiencia, documentación que acredite la experiencia del equipo en ejecución de proyectos similares al presentado y currículum vitae del equipo involucrado. Se deja constancia que se calificara con puntaje 0% en el subcriterio experiencia, a aquellos postulantes que a la fecha de la evaluación se hayan visto afectados a una o más resolución/es exenta/s en los últimos 5 años que ponga/n término/s de convenio por incumplimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas.</li><li>b. Programa de Apoyo a la reconstrucción del patrimonio material.</li><li>c. Fondo del Patrimonio y/o</li><li>d. Fondo de infraestructura cultural pública y/o privada en sus ediciones anteriores.</li></ul>	
--	---	--

El puntaje final de evaluación corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio. **Serán elegibles todos aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o superior al 60% del puntaje máximo.**

Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en el acta del jurado, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.

## CAPITULO V: ELABORACIÓN DE CONTRATOS Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

### 5.1. Información de resultados.

Los resultados de la postulación se entregarán el día **viernes 8 de mayo de 2020**. La SNM informará por correo electrónico a los encargados de los proyectos que recibirán financiamiento. Asimismo, publicará en su página y en la página del Registro de Museos de Chile ([www.museoschile.cl](http://www.museoschile.cl)) la resolución en que se determine los proyectos que recibirán financiamiento.

### 5.2. Firma de Convenios y Asignación de Recursos

Una vez finalizado el proceso de selección, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de una Resolución Exenta, publicará la nómina de proyectos y los montos asignados.

Posteriormente, se firmarán los respectivos Convenios de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y los museos o entidades encargadas de los museos beneficiados.

La asignación de recursos se hará a través de transferencias desde la cuenta corriente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, al museo o entidad encargada de la cual dependa el museo beneficiado, contra la presentación de facturas y contratos.

**El convenio firmado entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el Museo o entidad encargada respectiva, servirá de respaldo financiero para realizar las licitaciones por obras, Diseños y/o compras de muebles y equipos, contratadas con cargo al proyecto ganador del FMIM.**

El mobiliario y equipamiento adquirido con cargo al FMIM deben destinarse para el uso exclusivo del museo beneficiado y cualquier uso temporal distinto debe estar autorizado por el encargado/a del museo.

La entrega de fondos se realizará en una única cuota, tanto a entidades públicas como entidades privadas, conforme con el monto total debidamente asignado por el SNPC mediante el correspondiente acto administrativo al término del procedimiento de selección. El traspaso de estos recursos se realizará una vez que se encuentre completamente tramitada la resolución que apruebe el Convenio suscrito entre el SNPC y las instituciones y/o entidades públicas y privadas seleccionadas.

Sin perjuicio de lo anterior, y para proceder a la efectiva entrega de los recursos, se exigirá a las instituciones y/o entidades privadas la entrega de una garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones y compromisos del convenio correspondiente que se suscriba para efectos de ejecutar los proyectos seleccionados, la cual podrá ser constituida a través de una boleta de garantía, póliza de seguros de ejecución inmediata, vale vista, certificado de fianza, o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva; podrá, igualmente, garantizarse el fiel y oportuno cumplimiento del convenio, mediante letra de cambio y/o pagaré, siempre que estos tengan mérito ejecutivo, siendo esencial que la firma sea autorizada por notario o por el Oficial del Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario. El costo de esta garantía no se podrá financiar con cargo a los recursos que se transfieran por parte del SNPC en el marco de este proceso de selección. Esta garantía deberá ser entregada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo que haya resuelto la asignación de fondos a los proyectos seleccionados, y el incumplimiento de esta exigencia dentro del plazo estipulado derivará en la revocación de la selección del proyecto, reasignando los recursos a las instituciones elegibles que no hayan recibido fondos y que se encuentren en lista de espera.

El documento mencionado en el párrafo anterior deberá garantizar el equivalente al cien por ciento (100%) de los recursos transferidos a la entidad privada seleccionada, deberá expresarse el valor en pesos y ser tomado en una institución con oficinas en Chile, a la vista, irrevocable y a la orden del "Servicio Nacional del Patrimonio Cultural", R.U.T. N°60.905.000-4, con la siguiente glosa: "**SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2020**". Además, deberá tener una vigencia que exceda en seis (6) meses la vigencia del convenio de transferencia de recursos, y deberá renovarse en caso de ser necesario. Al término de dicho período será devuelto el documento, siempre que no se haya hecho exigible por infracción o incumplimiento a las obligaciones contempladas en el convenio suscrito.

La garantía antes indicada no será exigible para la instituciones públicas que formen parte de la Administración del Estado, sean centralizadas o descentralizadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2°, 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, puesto que, de acuerdo con dichas disposiciones, los organismos pertenecientes a ella deben actuar de conformidad con la Constitución y las leyes, guardando el principio de competencia, así como los de responsabilidad, eficiencia y eficacia -entre otros-



cumpliendo sus cometidos coordinadamente y propendiendo a la unidad de acción, de manera que, cuando se vinculen a través de un convenio, debe entenderse que es la Administración del Estado la que adquiere los derechos y cumple con las obligaciones respectivas (Dictamen CGR N° 15.978, de 2010).

Sin perjuicio de lo que se dejará expresa constancia de los respectivos convenios que se suscriban entre el SNPC y las entidades públicas y privadas, cuyos proyectos resulten seleccionados, la rendición de los gastos con cargo a los recursos comprometidos y obtenidos se deberá llevar a cabo conforme con lo previsto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

### 5.3. Ejecución y Control

A fin de mantener el control de los fondos traspasados y el avance de los proyectos de acuerdo a lo presentado, la Subdirección Nacional de Museos implementará un control físico y financiero del avance, a través de visitas a terreno y monitoreo de información a través de la Coordinación del Sistema Nacional de Museos y otras áreas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que se estimen pertinentes.

Los bienes adquiridos deben ingresar al inventario del museo o entidad encargada y permanecer allí para su control y revisión.

Durante la ejecución del proyecto, la SNM actuará como contraparte técnica y estará facultada para realizar observaciones y proponer cambios que mejoren el proyecto presentado.

### ANEXOS.

**ANEXO 01\_ EQUIPAMIENTO MUSEOGRÁFICO  
FONDO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2020  
PRESUPUESTO DETALLADO**

Nombre del Proyecto:	
Encargado:	Fecha:

N°	Partida	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total







1. NOMBRE COMPLETO:
2. NACIONALIDAD:
3. PROFESIÓN O ACTIVIDAD:
4. R.U.T.:
5. DOMICILIO:
6. TELÉFONO/S: .....
7. EMAIL: .....

FIRMA

**ANEXO 03**  
**CARTA DE COMPROMISO - REPRESENTANTE LEGAL**

En \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_, yo, \_\_\_\_\_, Rut \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la comuna de \_\_\_\_\_ declaro conocer el proyecto XXX, a implementarse en nuestro museo. Por ello, comprometo el apoyo para el desarrollo del proyecto con el objeto de concretar y garantizar su completo funcionamiento.

Cordialmente

\_\_\_\_\_  
Firma  
RUT. \_\_\_\_\_

**ANEXO 04**  
**COMPROMISO DE COFINANCIAMIENTO**

En \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_, quien firma, \_\_\_\_\_, alcalde de la comuna de \_\_\_\_\_, se compromete a realizar el aporte de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos), correspondiente al \_\_\_\_% de cofinanciamiento, para el Proyecto \_\_\_\_\_, presentado al Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, año 2020.

Cordialmente



\_\_\_\_\_  
Firma

RUT \_\_\_\_\_

**ANEXO 05.  
COMPROMISO DE MANTENCIÓN DEL MUSEO.**

En \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, quien firma, \_\_\_\_\_, alcalde de la comuna de \_\_\_\_\_, se compromete a mantener el inmueble para uso del Museo \_\_\_\_\_, por lo menos 10 años a contar de la fecha de selección del Proyecto, presentado al Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, año 2020.

Cordialmente

\_\_\_\_\_  
Firma

RUT \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 6.  
COSTO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DEL MUSEO.**

En \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, quien firma, \_\_\_\_\_, representante legal o encargado del museo, se compromete a la mantención y operación del museo \_\_\_\_\_, que ha sido beneficiado con recursos públicos a través del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, año 2020.

COSTOS OPERACIÓN Y MANTENCIÓN		
	TIPO DE COSTO	MONTO COSTO ANUAL (M\$)
1	DE OPERACIÓN	
1.1	Consumo Electricidad	
1.2	Consumo Agua Potable	
1.3	Consumo Gas Natural	
1.4	Servicio Internet	
1.5.	Personal	
Subtotal Operación		

2	DE MANTENCION	
2.1	Arreglos y reparaciones menores	
2.2	Útiles e Insumos para Aseo	
2.3	Contratación de Seguros	
<b>Subtotal Mantención</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>COSTOS OPERACIÓN Y</b>	
<b>MANTENCIÓN</b>		

Cordialmente

\_\_\_\_\_  
Firma

RUT \_\_\_\_\_

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en las páginas web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y del Registro de Museos de Chile.



**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

*Carlos Maillet Aranguiz*  
**CARLOS MAILLET ARANGUIZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**

**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

*DMF/IMC/att*  
**DMF/IMC/att**  
**Distribución:**

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SNPC



*y*